



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Resolución Ejecutiva Regional

N° 344 - 2013-G.R. APURÍMAC/PR

Abancay, 08 MAYO 2013

VISTOS:

El Oficio N° 217-2013-GR DRTC/APURIMAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público; para el Año Fiscal 2013;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1062-2012-G.R-APURIMAC/PR; de fecha 31 de Diciembre del año 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a nivel de Pliego y Específicas de Ingreso, por cada Fuente de Financiamiento y Gastos a nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de las Transferencias efectuadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en aplicación de la Ley N° 29448 que expidió el Decreto el Decreto Supremo N° 005-2013-MTC, que autoriza al MTC a distribuir un monto máximo de S/. 14'454,496.00 de los recursos directamente recaudados que anualmente capta a favor de los 25 Gobiernos Regionales. Por los años 2012 y 2013 con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas a los gobiernos regionales, así como para financiar la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones en el marco del proceso de descentralización;

Que, mediante OFICIO N° 217-2013- GR-DRTC/APURIMAC, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurimac, conformante del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurimac solicita se efective la incorporación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 1'267,506.00. Nuevos soles, monto recaudado a favor de los Gobiernos Regionales para financiar y apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones han sido transferidas a los gobiernos regionales, así como para financiar la operación y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones en el marco del proceso de descentralización y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



Con Informe N° 203-2013-GR.APURIMAC/09.02 se aprueba la incorporación de dichos recursos en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del año 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'267,506.00), con cargo a la Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'267,506
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'267,506
GENERICA	: 1.3 OTROS INGRESOS	1'267,506
SUB GENERICA	: 1.3.3 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIA	1'267,506
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.3.9 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1'267,506
ESPECIFICA	: 1.3.3.9.2 DE TRANSPORTE	1'267,506
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.3.9.2.7 INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSPORTE	1'267,506
TOTAL INGRESOS		1'267,506

EGRESOS		(En Nuevos Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES APURIMAC	
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1'267,506
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	1'267,506
ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION / OBRA	: 5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	1'267,506
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	867,986
CATEGORIA DE GASTO	: GASTOS CORRIENTES	867,586
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	867,986
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	397,986
	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	470,000
	: 5001110 PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	399,520
GASTOS CORRIENTES	399,520
: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	399,520
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	329,520
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1'267,506
	=====
	=====
TOTAL PLIEGO	1'267,506
	=====

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
 ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
 Presidente Gobierno Regional de Apurímac



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000028
 (EN NUEVOS SOLES)

344

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 EJECUTORA : 200 REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC [000751]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 08/05/2013
 DOCUMENTO : 107 / RER 344-2013

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 08/05/2013
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Por la incorporación del R.M. 236-2013-MTC/01 Y Resolucion presidencial Nº. 364-2013
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD
9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
3999999							SIN PRODUCTO
5000942							MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES
09	0						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS 0 397,986
6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 0 470,000
5001110							PROMOCION Y REGULACION DE LOS SERVICIOS DE
09	0						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS 0 329,520
6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 0 70,000
TOTAL						0	1,267,506

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.5							OTROS INGRESOS 0 1,267,506
TOTAL						0	1,267,506

